DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13797
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5336286

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de junio de 2019	**HORA:**	02:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 10 No. 0 - 67	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 100786,26 Y1: 99740,91 X2: 100790,10 Y2: 99738,40	X3: 100774,09 Y3: 99712,87 X4: 100770,12 Y4: 99715,78			
BARRIO:	Egipto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	$150\ m^2$				
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-				
LOCALIDAD:	17 – Candelaria	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0030LFZE	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	$150\ m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-35270				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

  En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES

El Barrio Egipto de la Localidad de Candelaria, donde se ubica el predio de la Calle 10 No. 0 – 67, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 de 18 de diciembre de 1996 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Baja y Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Dentro de este contexto, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Calle 10 No. 0 - 67, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-11581 del 10 de abril de 2018, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER:

En el DI-11581 se describe un colapso de un muro de cerramiento perimetral, en el segundo nivel costado occidental del predio. En el diagnóstico técnico se concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda se encontraban comprometidas por los daños identificados. Se recomendó la evacuación de la vivienda y a los responsables del predio adelantar los trámites y obras que haya lugar en el inmueble para garantizar la estabilidad estructural de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

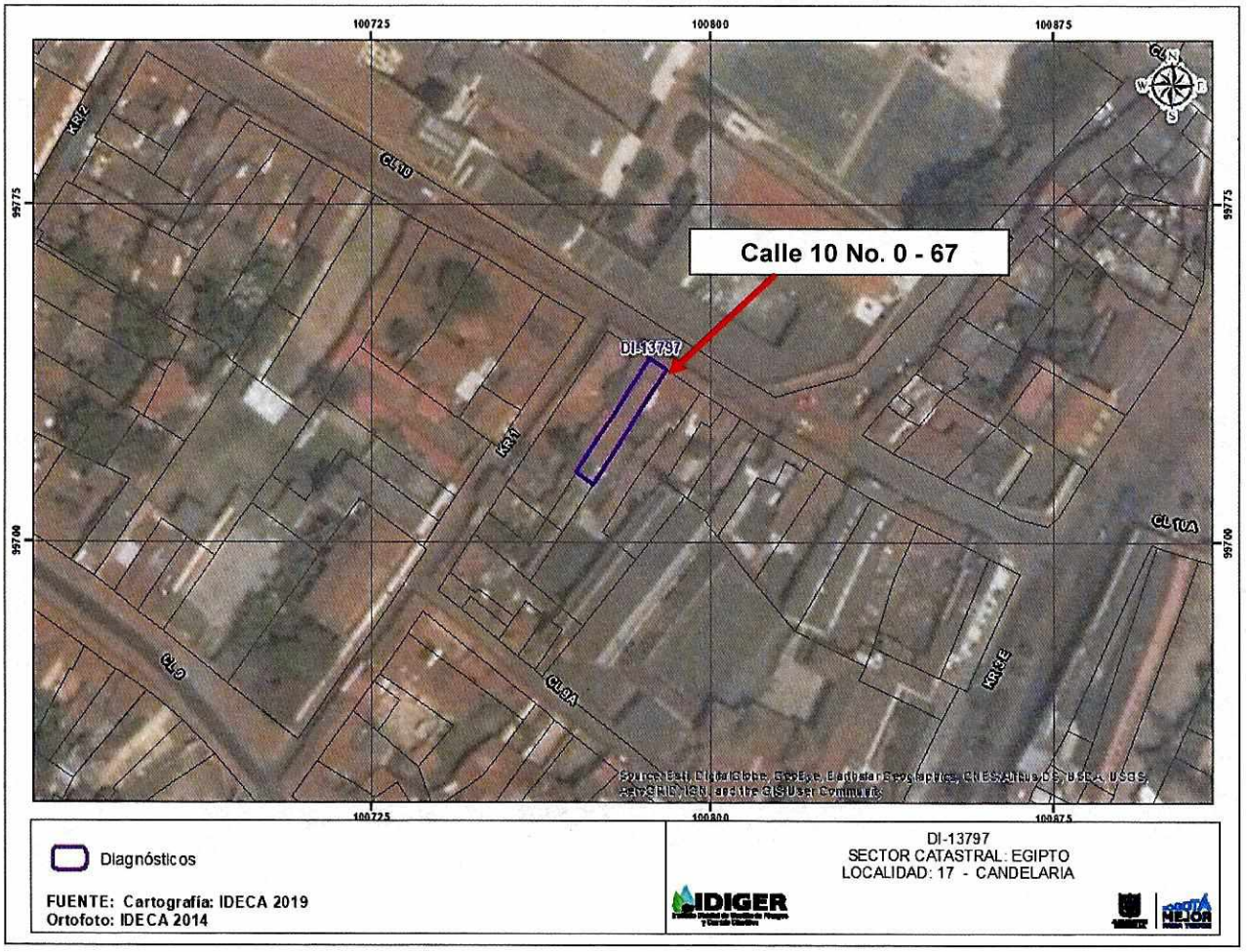


Figura 1. Localización del predio de la Calle 10 No. 0 - 67, en el Barrio Egipto de la Localidad de Candelaria.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5334911 el 11 de junio de 2019 personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 10 No. 0 - 67, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, donde están construidas edificaciones de uno (1) a dos (2) niveles, en mampostería simple y parcialmente confinada. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografías 1 y 2)

Se evidencia un avance de los daños en el muro de fachada del segundo nivel y de las cubiertas de la edificación evaluada, respecto a lo descrito en el DI-11581. Desde el interior de la edificación se observan colapsos parciales de cubiertas, muros de fachada y muros internos. (Ver Fotografías 2 a 4).

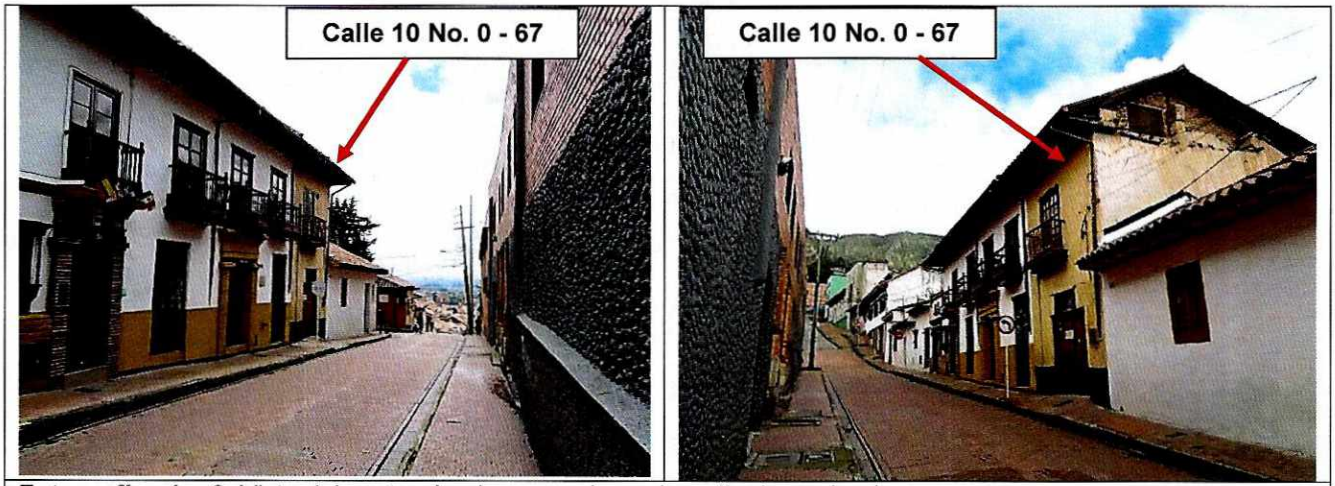
En el predio de Calle 10 No. 0 - 67, se encuentra una edificación de dos (02) niveles, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con una combinación de mampuestos en ladrillo recocido y bareque, con elementos de entrepiso en madera, con cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre entramado en madera y sobre los muros de la edificación. Al momento de la visita técnica, se identifica que la edificación se encuentra deshabitada. (Ver Fotografías 5 y 6)

Los daños de la edificación evaluada, posiblemente están asociados con el tipo de material que componen su estructura, a la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo y las deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción. (Ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Vetustez.
- Falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

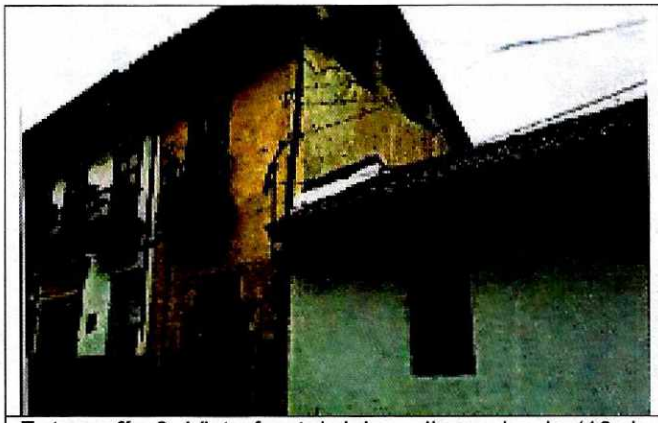


Fotografías 1 y 2. Vista del sector donde se emplaza el predio de evaluado

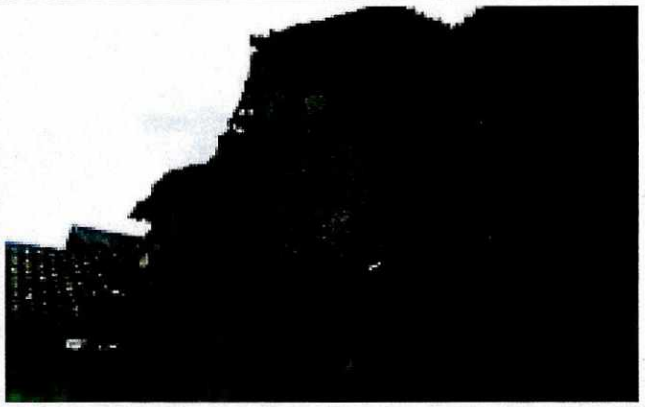
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Vista frontal del predio evaluado (10 de abril de 2018)



Fotografía 4. Colapso del cielo raso en una de las habitaciones del segundo nivel (10 de abril de 2018)





Fotografías 5 y 6. Vista al interior del predio evaluado (11 de junio de 2019)

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	No. DE PISOS	DAÑO
1	Calle 10 No. 0 - 67	Lucy Anny Andrea González Romero	Edificación	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales del predio de la Calle 10 No. 0 - 67.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del inmueble de la Calle 10 No. 0 - 67, Barrio Egipto de la Localidad de Candelaria.

- Teniendo en cuenta daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5336286

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACION	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3226	Restricción de uso de la totalidad del predio.	Calle 10 No. 0 - 67	11 de junio de 2019	Lucy Anny Andrea González Romero	52.884.090

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de Calle 10 No. 0 - 67, Barrio Egipto de la Localidad de Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños fuertes que se identifican en la misma.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que al momento de la visita técnica no se advierten cambios significativos en las condiciones de estabilidad del sector, con relación a las mencionadas en el DI-11581, se mantienen vigentes las recomendaciones dadas en el mismo en lo relacionado con:

- Al propietario y/o responsable del predio de la Calle 10 No. 0 - 67, en el Barrio Egipto de la Localidad de Candelaria, acoger la recomendación de restricción de uso de la totalidad del predio, hasta tanto se lleven a cabo las acciones de restauración y mejoramiento necesarias para garantizar la estabilidad y habitabilidad del predio en comento.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del predio de la Calle 10 No. 0 - 67, en el Barrio Egipto de la Localidad de Candelaria, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en la edificación evaluada. Así mismo, que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la misma y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía local de Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de las personas que concurren el predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS